ACTA No: 2024195011747326

LUGAR Y FECHA:	Tunja, Boyacá, 01 de octubre de 2024
CONTRATANTE:	**MY. DIEGO FERNANDO VILLOTA CEBALLOS** Director de laCentral Administrativa y Contable Regional Tunja (E)
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.** Nit: 901.153.363-3 **NINET JOHANA PERDOMO GAITAN** C.C. 1.070.592.273 de Girardot Representante Legal
SUPERVISOR:	**MY. ANDRES ALEXANDER RIOS ROJAS** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BITER Nª1 y/o quien haga sus veces.
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 036-MC-CENACTUNJA-2023 de fecha 23 de junio de 2023.

Entre los suscritos a saber: **Mayor DIEGO FERNANDO VILLOTA CEBALLOS,** mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.085.249.753** expedida en Pasto - Nariño, en su condición de director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja (E), nombrado mediante resolución 7109 de fecha 11 de octubre de 2024 y Acta de Posesión Militar N° 047 de fecha 19 de octubre de 2024, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecidoen la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** identificada con NIT No. **800.130.646-7**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, la empresa **CONSTRUCCIONES TCM S.A.S., con Nit: 901.153.363-3,** representada legalmente por la señora **NINET JOHANA PERDOMO GAITAN** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.070.592.273** de Girardot hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA**, mediante resolución de nombramiento No. 005 de 10 de febrero de 2023, designó al gerente de proyecto, elsupervisor, los comités estructuradores y evaluadores, para adelantar el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 032-MC- CENACTUNJA-2023, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARALAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

2. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, realizó ponencia registrada en el Acta N° 00495736 de fecha 05 de junio de 2023, Ponencia ante el Comité de Adquisiciones para sustentar y aprobar los Estudio Previos e invitación para el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 032-MC-CENACTUNJA-2023**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**

3. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, elaboró el estudio previo, con fecha 05 de junio de 2023 para el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 032-MC-CENACTUNJA-2023**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**

4. Que posterior al cierre se publicó el correspondiente informe de evaluaciones de acuerdo al cronograma del proceso el 16 de junio de 2023, y posteriormente al traslado del informe de evaluación, se publicaron las reevaluaciones y el informe definitivo el dentro del componente Financiero, Económico, Técnica y Jurídica de fecha 21 de junio de 2023.

5. Que el señor Mayor **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, acogiendo la recomendación de los Comités, adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 032-MC-CENACTUNJA-2023**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"** mediante **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 036-CENACTUNJA-2023**, a la empresa **CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.,** con **Nit: 901.153.363-3,** representada legalmente por la señora **NINET JOHANA PERDOMO GAITAN** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.070.592.273** de Girardot.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 036-MC-CENACTUNJA-2023 DE 23 DE JUNIO DE 2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA: CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 108.881.183,65) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PAGO N°1 RECURSO 10 PARTIDAS FIJAS: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVESCIENTOS UN MIL SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 74.901.764.42) AIU E IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PAGO N°2 RECURSO 10 PARTIDAS FIJAS: TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIESINUEVE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE ($ 33.979.419,23) AIU E IVA INCLUIDO.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA**, se compromete a pagar la suma de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 108.881.183,65) IVA INCLUIDO (SI APLICA), AMPARADO BAJO EL SIGUIENTE RUBRO PRESUPUESTAL** A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, a favor de CONSTRUCCIONES TCM S.A.S. con NIT: 901.153.363-3 a la Cuenta de Ahorros No. 0389396862 de BANCO BBVA..

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizaran pagos parciales de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.

- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsandoel botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.
 El contratista debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.
 El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

TENER EN CUENTA: Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

Nota 2: Para el presente proceso la CENAC TUNJA aplicará el descuento o retención por concepto de contribución de estampillas Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1697 de 2013.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 DE JUNIO DE 2023.
FECHA DE VENCIMIENTO MINIMA CUANTIA:	10 DE DICIEMBRE DE 2023.
SUPERVISOR DE LA MINIMA CUANTIA:	MY. ANDRES ALEXANDER RIOS ROJAS-EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BITER Nª1 y/o quien haga sus veces.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTO	N°	FECHA	VALOR
CDP	5823	28/04/2023	$ 108.881.183,65
CRP	48423	29/06/2023	$ 108.881.183,65

I. GARANTÍA ÚNICA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. **25-44-101182831 ANEXO 1** de fecha 26 de junio de 2023, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860009578-6 que cubre los riesgos de:

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$21.776.236,73
VIGENCIA:	Desde: 23/06/2023 Hasta: 10/04/2024
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	$21.776.236,73
VIGENCIA:	Desde: 23/06/2023 Hasta: 10/04/2024
C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO	$5.444.059,18
VIGENCIA:	Desde: 23/06/2023 Hasta: 10/12/2026
D: ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	
VALOR ASEGURADO	$10.888.118,37
VIGENCIA:	Desde: 10/12/2023 Hasta: 10/12/2028
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme al COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 036-CENACTUNJA-2023 DENTRO DE LA INVITACION DE MÍNIMA CUANTA N 032-MC-CENACTUNJA-2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA.	

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. **25-40-101048326 ANEXO 0** de fecha 26 de junio de 2023, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860009578-6 que cubre los riesgos de:

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	
VALOR ASEGURADO:	$232.000.000,00
VIGENCIA:	Desde: 23/06/2023 Hasta: 10/12/2023
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme al COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 036-CENACTUNJA-2023 DENTRO DE LA INVITACION DE MÍNIMA CUANTIA N 032-MC-CENACTUNJA-2023 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS	

UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

APROBACIÓN DE PÓLIZA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2023

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la MINIMA CUANTIA No. 036-MC-CENACTUNJA-2023

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA.	Informe de supervisión N. 1 de fecha 05 de octubre de 2023. Acta recibo de satisfacción Registro N° 20238810090 de fecha 05 de octubre de 2023.	FEVC 102; FEVC 104; FEVC 105; FEVC 106; FEVC 103; 02-OCT-2023	5003208224 5003208235 5003208262 5003208267 5003208391 5003208392 5003208447 5003208448 5003208452 5003208474 05-OCT-2023	$ 74.901.764,42
	Informe de supervisión N. 2 de fecha 10 de diciembre de 2023. Acta recibo de satisfacción Registro N° 01123011 de fecha 10 de diciembre de 2023.	FEVC 112; FEVC 111 16-NOV-2023	5003288495 5003288491 5003288498 5003288500 10-DIC-2023	$ 33.979.419,23
TOTAL				**$108.881.183.65**

GARANTÍA TÉCNICA:

- Deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes y servicios a los que se le efectúa mantenimiento y soporte, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a la terminación del mismo cubriendo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- Deberá garantizar equipos y/o repuestos de iguales características técnicas o superiores en sitio y reemplazarlos e instalarlos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes remplazados en el contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.
- Deberá garantizar que el profesional presentado en la propuesta cuenta con la idoneidad para la ejecución del contrato, en caso de no ser favorable el servicio prestado el Ejército Nacional podrá solicitar su reemplazo, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- En caso de que el bien suministrado resulte defectuoso el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a un (1) día hábil, contados a partir del requerimiento del supervisor,

exceptuando el Municipio de El Espino. En este caso se deberá concertar el tiempo con el supervisor del contrato sin que este pueda exceder cinco (5) días calendario

- En caso de que el servicio resulte ineficiente, el contratista deberá enviar un técnico en sitio en menos de ocho (8) horas, contados a partir del requerimiento del supervisor, exceptuando el Municipio de El Espino. En este caso se deberá concertar con el supervisor sin que este pueda exceder cinco (5) días calendario.
- Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica y término de respuesta
- Los bienes defectuosos y la mala calidad del servicio no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	**Egreso N°** 1500001634 **Obligación N°** 100423 **Facturas No.** FEVC 102; FEVC 104; FEVC 105; FEVC 106; FEVC 103 **Fecha:** 02-OCT-2023	$ 74.901.764,42
PAGO No. 2:	**Egreso N° 1500002178** **Obligación N°** 130623 **Facturas No.** FEVC 112; FEVC 111 **Fecha:** 16-NOV-2023	$ 33.979.419,23
TOTAL		**$108.881.183.65**

BALANCE DE LOS PAGOS:

Valor MINIMA CUANTIA	$108.881.183.65	
Valor Pago 1		$ 74.901.764,42
Valor Pago 2		$ 33.979.419,23
SUMAS IGUALES	**$108.881.183.65**	**$108.881.183.65**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

• **Informe de Supervisión No. 1 del 05 de octubre de 2023.**
Informe de Supervisión el cual contiene siete (07) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. ANDRES ALEXANDER RIOS ROJAS** Ejecutivo y Segundo Comandante BITER Nª1 y/o quien haga sus veces.

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

- **Informe de Supervisión No. 2 del 10 de diciembre de 2023.**

Informe de Supervisión el cual contiene cuatro (04) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. ANDRES ALEXANDER RIOS ROJAS** Ejecutivo y Segundo Comandante BITER Nª1 y/o quien haga sus veces.

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Decreto ley 019 de 2012 "ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro de la MINIMA CUANTIA No. 036-MC-CENACTUNJA-2023 de fecha 23 de junio de 2023, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la MINIMA CUANTIA se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

OMITIDO

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la MINIMA CUANTIA No. 036-MC-CENACTUNJA-2023.

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MINIMA CUANTIA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la MINIMA CUANTIA No. 036-MC-CENACTUNJA-2023, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la Resolución No. 005 del 10 de febrero de 2023, las personas que se relacionan a continuación.

De igual forma, en esta relación, se hace alusión al nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo el proceso de MÍNIMA CUANTÍA.

Gerente del proyecto	TC. EDWIN GUSTAVO DIAZ DELGADO	
Comité estructurador	**TÉCNICO**	CP. YEISON ELIESER GARZON QUITIEN
	JURÍDICO	PS. LAURA CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ
	ECONÓMICO	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Comité evaluador	**TÉCNICO**	SS. GONZALO ANTONIO GUERRERO OJEDA
	JURÍDICO	PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ R
	ECONÓMICO	PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA
Supervisor (es) del contrato	MY. ANDRES ALEXANDER RIOS ROJAS EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BITER Nª1 y/o quien haga sus veces.	

Representante legal firma Contratista	NINET JOHANA PERDOMO GAITAN

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución No. 005 del 10 de febrero de 2023, "*Por la cual se fijan funciones de los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerentes de Proyecto, Supervisores, Integrantes de los Comités Estructuradores y Evaluadores para los procesos de contratación que se llevan a cabo por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, para la vigencia 2023*, suscrita por el Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL TUNJA, la Resolución Nro. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional", así como lo correspondiente y establecido en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ R Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Comunicado de aceptación de oferta No. 036-MC-CENACTUNJA-2023 dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. 032-MC-CENACTUNJA-2023 de fecha 23 de junio de 2023, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** representado por la señora **Teniente Coronel DERLY VIANETH ROJAS FIGUEROA** y la empresa **CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.,** con **Nit: 901.153.363-3,** representada legalmente por la señora **NINET JOHANA PERDOMO GAITAN** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.070.592.273** de Girardot.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones

asumidas por la ejecución del Comunicado de aceptación de oferta No. 036-MC-CENACTUNJA-2023 dentro de la Invitación de Mínima Cuantía No. 032-MC-CENACTUNJA-2023 de fecha 23 de junio de 2023, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TERMINOS Y RIESGOS SEGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, a los, 01 días del mes de octubre de 2024

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

Mayor **DIEGO FERNANDO VILLOTA CERALLOS**
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.
Nit: 901.153.363-3
NINET JOHANA PERDOMO GAITAN
C.C. 1.070.592.273 de Girardot

SUPERVISOR

MY. ANDRES ALEXANDER RIOS ROJAS
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BITER Nª1
y/o quien haga sus veces
Supervisor

Reviso: PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCÍA
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Reviso: PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ R
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Aprobó: ST. RODRIGUEZ DELGADO JORGE
Jefe de Contratos Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".